



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 15, de 17 de abril de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª Mª ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

NO ASISTEN:

No se producen.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 10-04-2026 (Acta 14/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 10 de abril (Acta 14/2026) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 14147Z: Modificación licencia urbanística de parcelación: rectificación de superficies parcelarias resultantes

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

- Constan los siguientes antecedentes:
 - Con fecha 23/04/2009, la JGL adopta acuerdo relativo al expediente 678/2009 para L.O. SEGREGACION FINCA en EL PRADON (CASTRILLON), BAYAS (ASTURIAS), a D/ G.M.G.
 - Con fecha 27/08/2009, la JGL acuerda ampliar el texto de la licencia precisando que las parcelas a las que se refiere son las identificadas en el Catastro con los números 7, 13019 y 17019 del polígono 27.
 - Con fecha 27/02/2020, la JGL acuerda "complementar o aclarar" la licencia concedida con nuevos datos, a fin de acreditar en el Registro de la Propiedad la correspondencia entre lo proyectado, la parcelación realizada y la licencia concedida.
 - Con fecha 09/08/2023, la JGL acuerda subsanar error material del anterior acuerdo.

- Con fecha 15 de marzo de 2024, por el interesado que se cita:

SOLICITANTE	G.M.G.	***4742**
Nº DE ENTRADA	15 de marzo de 2024	3170

ha sido solicitada la siguiente modificación de la licencia:

Emplazamiento:	El Pradón, Bayas	Acto pretendido:	Rectificación Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A027000070000GP, 33016A027130190000GE y 33016A027170190000GM	Finca Registral:	Varias
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Interés Forestal

Se resumen los datos de la rectificación en la siguiente tabla:

	Catastral	Superficie según documentación técnica (2009)	Superficie según documentación técnica (2024)
Finca 1	7 del pol. 27	6.044,45 m ²	6.035,52 m ²
Finca 2	13019 del pol. 27	2.000,37 m ²	2.029,17 m ²
Finca 3	17019 del pol. 27	2.200,33 m ²	2.163,16 m ²

Con estas modificaciones, al segregar la parcela 1 en dos porciones y agregar cada una de ellas a las otras dos parcelas originales, se obtienen las siguientes resultantes:

	Superficie según documentación técnica (2009)	Superficie según documentación técnica (2024)
Parcela A	5.122,59 m ²	5.142,64 m ²
Parcela B	5.122,56 m ²	5.085,22 m ²

PROYECTO:

Se ha aportado documento técnico denominado "Rectificación de superficie de parcelas resultantes" suscrito por D^a Zarina Zarracina Fernández, Técnico superior en desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas y Técnico Superior en desarrollo y aplicación de Proyectos de Construcción (reg. de entrada de fecha 15/03/2024).

DATOS FÁCTICOS DEL DOCUMENTO TÉCNICO:

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Emplazamiento: El Pradón Bayas
Referencia Catastral: 33016A027000070000GP, 33016A027130190000GE y 33016A027170190000GM
Finca Registral: varias

Se resumen los datos de la rectificación en la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 22

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

	Catastral	Superficie según documentación técnica (2009)	Superficie según documentación técnica (2024)
Finca 1	7 del pol. 27	6.044,45 m ²	6.035,52 m ²
Finca 2	13019 del pol. 27	2.000,37 m ²	2.029,17 m ²
Finca 3	17019 del pol. 27	2.200,33 m ²	2.163,16 m ²

Con estas modificaciones, al segregar la parcela 1 en dos porciones y agregar cada una de ellas a las otras dos parcelas originales, se obtienen las siguientes resultantes:

	Superficie según documentación técnica (2009)	Superficie según documentación técnica (2024)
Parcela A	5.122,59 m ²	5.142,64 m ²
Parcela B	5.122,56 m ²	5.085,22 m ²

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27 de noviembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de rectificación de parcelación de finca.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 9 de abril de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de modificación de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO PRECISA**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente modificación de la licencia urbanística al titular que se cita:

Solicitante	G.M.G.	***4742**	
Nº de entrada	15 de marzo de 2024	3170	
Emplazamiento:	El Pradón, Bayas	Acto pretendido:	Rectificación Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A027000070000GP, 33016A027130190000GE y 33016A027170190000GM	Finca Registral:	Varias
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Interés Forestal

De conformidad con el documento técnico denominado "Rectificación de superficie de parcelas resultantes" suscrito por D^a Zarina Zarracina Fernández, Técnico superior en desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas y Técnico Superior en desarrollo y aplicación de Proyectos de Construcción (reg. de entrada de fecha 15/03/2024).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

Se resumen los datos de la rectificación en la siguiente tabla:

	Catastral	Superficie según documentación técnica (2009)	Superficie según documentación técnica (2024)
Finca 1	7 del pol. 27	6.044,45 m2	6.035,52 m2
Finca 2	13019 del pol. 27	2.000,37 m2	2.029,17 m2
Finca 3	17019 del pol. 27	2.200,33 m2	2.163,16 m2

Con estas modificaciones, al segregar la parcela 1 en dos porciones y agregar cada una de ellas a las otras dos parcelas originales, se obtienen las siguientes resultantes:

	Superficie según documentación técnica (2009)	Superficie según documentación técnica (2024)
Parcela A	5.122,59 m2	5.142,64 m2
Parcela B	5.122,56 m2	5.085,22 m2

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Esta licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, previo a esto deberá:

1.- Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.

2.- Justificar la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica. Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 0

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	0
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****3.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2026**

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Denegar la siguiente solicitud por superar la unidad familiar el baremo económico establecido para ser beneficiaria de ayudas económicas municipales de emergencia social.

NOMBRE	Pasaporte	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	CONCEPTO
D.J.V.C.	*9218***	53722P	4769/1	13/02/2026 (RE 2277)	Ayuda económica de emergencia (art. 10.1)

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención y a los titulares de las solicitudes denegadas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 36677Q: Ayudas de apoyo a la intervención año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36677Q, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2025.*

Nombre	DNI	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
L.M.B.R.	***8266**	51492R	4617/1	13/03/26 (RE 4215)	PER	Necesidades básicas de subsistencia.	Mayo: 300 €	
						(art. 11.1)	Junio: 300 €	
							Julio: 300 €	
							Agosto: 300 €	1.200 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, así como al Departamento de Intervención Municipal. “



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 24 de febrero de 2026 (RE 3160) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***2574**	48801E	M.M.M.	Favorable	Definitivo (*)
***7306**	48905Z	J.L.C.	Favorable	Definitivo (*)
***3761**	49210Y	M.J.P.P.	Favorable	Definitivo (*)
***9471**	49615K	P.A.F.L.	Favorable	Definitivo (*)
***6418**	49628D	M.S.P.C.	Favorable	Definitivo (*)
***5221**	49608A	J.M.F.D.	Favorable	Definitivo (*)
***2604**	49653N	S.A.S.	Favorable	Definitivo (*)
***6232**	49639T	M.E.A.S.	Favorable	Definitivo (*)
***9834**	50033Q	M.A.M.	Favorable	Definitivo (*)
***7569**	50046J	J.S.V.	Favorable	Definitivo (*)
***9141**	50170F	M.A.G.F.	Favorable	Definitivo (*)
***4286**	50840M	M.S.F.	Favorable	Provisional hasta el 18/02/2028 (**)
***8641**	50852D	J.F.F.G.	Favorable	Definitivo (*)
***8494**	50864W	M.J.M.O.	Favorable	Definitivo (*)
***7550**	50935T	J.A.H.F.	Favorable	Definitivo (*)
***5131**	50984M	G.M.D.	Favorable	Definitivo (*)
***0758**	51037K	M.G.M.	Favorable	Definitivo (*)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al período de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31).

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026 (Propuestas Sefycu nº 118569 nº127235)

Por la Secretaría se da cuenta de las propuestas de acuerdo de la Concejala Delegada competente (Sefycu nº 118569 y nº 127235), cuyos textos se transcriben, respectivamente:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Visto el informe de fecha 12 de marzo de 2026, RE 4508, emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
10770778Q	46801C	823	A.C.V.	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***2393**	55081C	647	J.R.P.M	DEFINITIVO
***0743**	55474Y	456	D.S.M.G.	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 3- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 4- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 36660R: Teleasistencia domiciliaria 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 36660R, relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación de la bonificación sobre el precio público establecido, a que hubiera lugar:

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

EXPTE SEDIPUALB@	EXPTE. SIGMA,S	D.N.I.	SOLICITANTE	% BONIFICACIÓN
47833K	4801/UTS1C	***7598**	N.M.S.	SIN BONIFICACIÓN
50053T	4356/UTS1A	***7680**	P.E.G.B.	100%
51085C	2682/UTS2A	***4330**	M.R.V.	SIN BONIFICACIÓN

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de CLECE al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA

8.-Expediente 43829Z: Convenios 2026: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación SEUR para impulso del proyecto "Tapones para una nueva vida": aprobación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"

I. Resultando que con fecha 29 de enero de 2026 se presenta Memoria justificativa para el convenio que a continuación se detalla:

- *Objeto:* Impulso proyecto "Tapones para una nueva vida"
- *Sujetos que suscriben el convenio*

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Fundación Seur, CIF: G83897439

- *Competencia municipal :* Artículo 26.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- *Capacidad jurídica:* Escritura Publica otorgada ante el Notario D. Manuel Martel Diaz-Llanos de fecha 25 de febrero de 2004 de constitución de la Fundación Seur para el cumplimiento de los fines sociales señalados en sus estatutos fundacionales.

Dicha fundación se encuentra inscrita en el registro de fundaciones del Ministerio de Cultura con el numero 591

- *Compromiso económico:* Si No
- *Implica subvención:* Si No
- *Plazo de duración:* 1 año
- *Prorroga:* No Si *Nº prorrogas: 1 año*

- Resultando que se ha incorporado al expediente:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

-Informe Jurídico emitido en fecha 6 de febrero de 2025

- II. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, se **PROPONE**

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- *Objeto:* Impulso proyecto "Tapones para una nueva vida"
- *Sujetos que suscriben el convenio*

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Fundación Seur, CIF: G83897439

- *Compromiso económico:* **Si** **No**

SEGUNDO. – Facultar al sr. Alcalde -Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la unidad de seguimiento de dicho convenio

CUARTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y LA FUNDACION SEUR PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO DENOMINADO "TAPONES PARA UNA NUEVA VIDA"

En Castrillón a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE .- Don Ramón Mayo González, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Gamonal, número 6 de Madrid (28031) y provisto de DNI número ***37570**.

Y DE OTRA PARTE .- D. Jesús Eloy Alonso Prieto , Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Castrillón con CIF: P3301600G con domicilio a estos efectos en Plaza de Europa s/n , Castrillón

INTERVIENEN

Don Ramón Mayo González en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SEUR**, en su calidad de Presidente, provista de C.I.F. número G-83897439, domiciliada en la calle Gamonal número 6 de Madrid (28031) e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 591.

D. Jesús Eloy Alonso Prieto , Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Castrillón con CIF: P3301600G con domicilio a estos efectos en Plaza de Europa s/n , Castrillón

Las dos partes con suficientes poderes de dichas entidades para celebrar este acto, y reconociéndose mutua y recíprocamente las respectivas intervenciones en las que actúan, y capacidad jurídica bastante para la suscripción, desarrollo y ejecución del presente Convenio, al efecto



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

EXPONEN

- Que la **FUNDACIÓN SEUR** es una entidad sin ánimo de lucro en cuyos fines fundacionales fundamentales se incluye la protección de la infancia más desfavorecida e incluso marginada, fundamentalmente en España y Portugal, según aprobación de su Patronato pleno.
- Que la **FUNDACIÓN SEUR** es propietaria de la marca registrada "Tapones para una nueva vida"®, que consiste en un Proyecto destinado a recoger tapones de plástico para su reciclaje.
- Que los tapones son entregados a una recicladora que abona por tonelada el precio de mercado.
- Que el importe obtenido por el reciclaje de tapones es destinado a la ayuda y auxilio de menores en estado de necesidad por enfermedades no cubiertas por los sistemas sanitarios ordinarios.
- Que además la recogida de tapones está siendo utilizada como acciones de voluntariado, sensibilización y acción directa de los ciudadanos en general
- Que **FUNDACIÓN SEUR** se encarga del transporte gratuito de los tapones entregados hasta la recicladora designada.
- Que la **FUNDACIÓN SEUR** no percibe ninguna cantidad por esta campaña y es la recicladora quien entrega los importes fijados a los beneficiarios
- Que **Entidad Colaboradora** desea unirse al proyecto "Tapones para una nueva vida"® instalando en sus locales los correspondientes puntos de recogida para que (el público, empleados, etc.) depositen sus tapones.

Por ello han decidido la realización conjunta de diversas actividades de colaboración entre las dos entidades, que contribuya al fiel cumplimiento de sus fines institucionales dentro de su ámbito de actuación concreto; lo que las dos partes convienen mutua y recíprocamente llevar a efecto conforme a las siguientes acciones conjuntas:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio la realización conjunta de actividades de cooperación entre las partes, con la finalidad de que las dos cumplan sus fines y misión fundacionales, además de dar a conocer y difundir las actuaciones de **FUNDACIÓN SEUR** y **La Entidad Colaboradora**.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE ESTE CONVENIO.

Las dos partes de mutuo acuerdo, atendiendo a la naturaleza, carácter y circunstancias de este Convenio, así como para su óptima ejecución, convienen que su duración sea de un año considerando su entrada en vigor el día de su firma, siendo prorrogable automáticamente de forma tácita por períodos iguales.

No obstante ambas partes se reservan el derecho de resolver el convenio en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

TERCERA.- FUNCIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen de pleno las siguientes funciones:

- **FUNDACIÓN SEUR** se compromete a transportar gratuitamente los tapones desde las Tiendas SEUR en la que se entreguen hasta la recicladora designada.
- En el caso de que los repartidores de SEUR frecuenten los locales en los que se recogen tapones con el objeto de realizar entregas y/o recogidas profesionales, se podrán entregar los tapones en cantidades no significativas a los mencionados profesionales.
- **FUNDACIÓN SEUR** proporciona gratuitamente los materiales necesarios para la puesta en marcha del proyecto integrados en el denominado "*Kit taponero*", compuesto de una caja para recoger tapones así como soportes informativos en formato digital, tales como cartelería y comunicados a los distintos grupos de interés.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

- **La Entidad Colaboradora.** se obliga a asumir el coste de la caja mediante una donación de Once euros a FUNDACIÓN SEUR a ES93 0049 1837 5521 1045 1305, en las siguientes situaciones:
- A) A partir de la segunda caja
- B) Cuando se deba reemplazar o sustituir la caja ya sea por deterioro, sustracción o retirada por parte del repartidor de SEUR.
- C) Si **la Entidad Colaboradora.** decide añadir su logo a la misma a través de un vinilo

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- Ambas partes, mediante este Convenio, se autorizan recíprocamente y de forma explícita a utilizar su logotipo y nombre en carteles y otras gráficas a utilizar en los locales propios, previa autorización de la cartelería en la que aparezca cualquier referencia a signos distintivos titularidad de ambas partes.
- Hasta la expiración del presente Convenio **FUNDACIÓN SEUR** y **La Entidad Colaboradora.** podrán difundir esta acción conjunta. Para ello **FUNDACIÓN SEUR** podrá difundir dicha acción a través de la mercantil SEUR, S.A., y ello con el fin de hacer llegar al público los fines, resultados y gráficas de la acción conjunta a través de sus locales, cliente, concurrentes a actos habidos y por haber, de la Red de Franquicias, Filiales y la propia SEUR, S.A. siempre que siga vigente el presente convenio.
- **FUNDACIÓN SEUR**, a través de sí misma o de SEUR, S.A., podrán difundir esta acción en la prensa hablada, escrita o audiovisual, o cualquier otro medio que estime oportuno siempre que sea puesto en conocimiento de las otras partes y todas estén de acuerdo, para lo cual se coordinarán los gabinetes de comunicación de ambas partes.
- Las dos partes podrán exhibir en sus locales, medios, cartas, etc. la gráfica que se diseñe para la difusión de la acción con la aprobación expresa de las partes.
- El presente convenio sólo podrá ser incluido en las memorias de actividades de cada una de las entidades referidas al ejercicio que se haya llevado a cabo la acción objeto del mismo, o como mención de lo realizado en este ejercicio en las memorias de actividades de los cinco años posteriores.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

DEBER DE INFORMACIÓN MUTUO

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de colaboración de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará obligada a guardar secreto respecto a dicha información, incluso una vez concluido el presente convenio. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio de colaboración .

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio de colaboración y, posteriormente, durante 15 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

Los Datos serán tratados únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

No están previstas transferencias internacionales de los datos ni se realizan decisiones automatizadas.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

del presente documento, acreditando su identidad e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE ESTE CONVENIO.

Serán causa de extinción.

- Por expiración del plazo de duración del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por renuncia expresa de cualquiera de las partes efectuada al menos con un mes de antelación.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE A FUERO.

El presente Convenio se rige por las estipulaciones en él mismo recogidas y, en lo no contemplado, por las disposiciones civiles y mercantiles de aplicación.

Para el supuesto de que surgiera duda o discrepancia en la interpretación y cumplimiento del presente Documento, las partes contratantes, con renuncia de su propio fuero si lo tuvieren, se someten a los Juzgados de Madrid Capital, lugar en que se firma el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN SEUR

La Entidad Colaboradora.

Ramón Mayo González

<< Firmante >>

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 19057T: Campamentos verano 2026-Puente de mayo 2027: aprobación condiciones generales acceso a actividad

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente de fecha 13-04-2026, que da lugar al siguiente acuerdo:

La concejalía de Igualdad, Juventud y Familia tiene entre sus objetivos facilitar la conciliación de la vida familiar a través de la actividad denominada Campamentos que se desarrolla en centros escolares durante los periodos vacacionales y no lectivos. Cuenta para ello con el apoyo financiero del Plan Corresponsables, Resolución Consejería de Presidencia, reto demográfico, igualdad y turismo, a través de la Dirección General de Igualdad, ya que los gastos de esta actividad son elegibles para la subvención Plan Corresponsables 2025.

Visto el expediente 14699Q.- "*Contrato del servicio de gestión y dinamización de actividades de ocio y tiempo libre durante los periodos escolares vacacionales y no lectivos*", que ha prorrogado la prestación del servicio por 1 año a la empresa Motiva Actividades, SLL, por resolución de 6 de marzo de 2026.

Visto que en el expediente 24717E se recoge el contrato de servicio de elaboración y distribución de desayunos y comidas, así como la atención del alumnado durante dicho servicio, en colegios públicos del municipio de Castrillón durante los periodos lectivos y durante los campamentos organizados en periodos no lectivos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

Visto que en el expediente 24717E se recoge el contrato de servicio de elaboración y distribución de comidas, así como la atención del alumnado durante dicho servicio, en colegios públicos del municipio de Castrillón durante los periodos lectivos y durante los campamentos organizados en periodos no lectivos.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los siete miembros asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el calendario general, condiciones de acceso, lugares de realización, servicios ofrecidos, gestión de solicitudes y demás condiciones de participación de la actividad denominada Campamentos desde el verano de 2026 a fin de curso 26/27.

CALENDARIO

Se celebrará campamento los días vacacionales y no lectivos que estime el calendario escolar de la Consejería de Educación, a saber, verano 26 y los correspondientes al curso 26/27 hasta vacaciones verano 27.

Vacaciones de verano 26: se organizarán 11 periodos que se especifican a continuación. Cada participante podrá elegir un máximo de 4 de ellos.

Los periodos serán los siguientes:

SEMANA 1.- 22, 23, 24, 25, 26 de junio.

SEMANA 2.- 29, 30 de junio; 1, 2, 3 julio.

SEMANA 3.-7, 8, 9, 10 julio.

SEMANA 4.- 13, 14, 15, 16, 17 julio.

SEMANA 5.- 20, 21, 22, 23, 24 julio.

SEMANA 6.- 27, 28, 29, 30, 31 julio.

SEMANA 7.- 3, 4, 5, 6, 7 agosto.

SEMANA 8.- 10, 11, 12, 13, 14 agosto.

SEMANA 9.-17, 18, 19, 20, 21 agosto.

SEMANA 10.-24, 25, 26, 27, 28 agosto.

SEMANA 11.- 31 agosto, 1, 2, 3, 4, 7 septiembre.

Resto de periodos: serán los establecidos en el calendario escolar curso 26/27 y el que corresponda a la compensación de las fiestas locales de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

Una vez que el Principado publique el calendario escolar del curso 26/27, se publicarán en la web municipal los periodos vacacionales y no lectivos con sus correspondientes plazos de inscripción.

CONDICIONES DE ACCESO:

Matriculados en 2º ciclo de infantil, primaria, 1º y 2º ESO.

Empadronamiento en Castrillón del participante o de su padre, madre, tutor/a legal, o matriculación del participante en centro escolar del municipio.

LUGARES DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Según las solicitudes recibidas la actividad se organizará en Piedras Blancas, Raíces, Salinas.*

Se usará el equipamiento de los colegios públicos.

*Las ubicaciones podrán sufrir modificaciones, en casos debidamente justificados como la existencia de obras, que serán comunicados con antelación a los usuarios.

SERVICIOS OFRECIDOS:

Atención a participantes con necesidades especiales.- Sólo en Piedras Blancas.

Actividades de ocio y tiempo libre.- de 09:00 a 14:00 horas. Servicio gratuito. Se llevarán a cabo en la sede elegida siempre y cuando se cubra el mínimo de 8 plazas en la categoría infantil y 10 en primaria.

Horario de entrada: 9,00 o 10,00 horas.

Horario de salida: 13,00 o 14,00 horas.

Servicio de apertura temprana.- Solo en Piedras Blancas. De 7.30 a 9.00 de la mañana. La tarifa por día de prestación del servicio será la establecida en la ordenanza nº 403.

Servicio de comedor.- Solo en Piedras Blancas. De 14:00 a 15:30 horas. El servicio se prestará si hay un mínimo de 8 solicitudes. La tarifa por día de prestación del servicio será la establecida en la ordenanza nº 415.

En ambos servicios se cobrará el periodo vacacional COMPLETO que figure en la resolución de las listas definitivas.

No habrá modalidad de cobro por uso esporádico.

SOLICITUDES:

Se tramitarán a través de la sede electrónica mediante Certificado Digital, [DNI Electrónico](#), [Clave Móvil](#), [Clave Pin](#) o [Clave Permanente](#).

Aquellas personas que quieran hacerlo presencialmente o necesiten asistencia para realizar el trámite, podrán acudir al Registro Municipal situado en la Casa Consistorial o al Registro Auxiliar situado en Servicios Sociales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

Plazo de solicitud: En todos los periodos se abrirá el plazo de solicitud al menos 15 días antes del comienzo del campamento. El plazo de solicitud será como mínimo de 5 días naturales. Habrá un plazo de exposición pública de las listas provisionales de al menos 3 días y una resolución con las listas definitivas.

En el caso de que dos periodos vacacionales o no lectivos estén muy próximos y no sea operativo convocarlos por separado, se convocarán juntos.

Situaciones sobrevenidas: Una vez finalizado el plazo de inscripción se estudiarán solicitudes que expongan circunstancias sobrevenidas que precisen apoyo para la conciliación familiar. Estos hechos deben justificarse documentalmente y deben haber sucedido una vez finalizado el plazo general de acceso. El plazo para atender estas circunstancias finaliza 2 días hábiles antes del comienzo de la actividad solicitada.

Publicación: Toda información relativa a las convocatorias se publicará en la web municipal. Una vez publicado el calendario escolar del curso 26/27 por la Consejería de Educación, se publicarán en la web municipal el detalle de las convocatorias de acuerdo a propuesto en este punto.

SEGUNDO.- Detallar la convocatoria del periodo VERANO 2026

Dado que este periodo se corresponde con el curso 25/26 y las fechas de finalización de curso están recogidas en el correspondiente calendario escolar, la convocatoria de este periodo será como sigue:

Plazo de solicitud: del 27 de mayo al 3 de junio de 2016.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores: del 8 al 10 de junio.

Publicación de listas definitivas: 12 de junio.

TERCERO.- Dar traslado a Motiva, empresa prestadora del servicio, técnica de Igualdad, responsable de los comedores escolares, Secretaría, Tesorería e Intervención municipales.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

10.- Expediente 53954M: Encuentro de Bandas de Gaitas 2026: autorización y uso Polideportivo Piedras Blancas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe

"Visto registro de entrada número 5013/2026 de la Asociación Cultural L'Alborcer - Banda de Gaitas de Castrillón con C.I.F.: G 74003070, solicitando autorización para la realización del Encuentro de Bandas de Gaitas que tendrá lugar el día 27 de junio en Piedrasblancas, consistiendo el mismo en un desfile de las Bandas participantes que culmina en la Plaza de Europa, donde actuarán las citadas Bandas.

Además, solicitan también, el uso del C.P. El Vallín los días 26 y 27 de junio de 2026 para que puedan pernoctar allí las Bandas que acudirán al Encuentro, pero no podrá ser en ese lugar este año, dado que va a ser ocupado por los campamentos de verano. Por tanto, se utilizará el Polideportivo de Piedrasblancas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 30 de marzo de 2026, debido a que, presentan el seguro correspondiente que cubre la actividad en concreto y los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación Cultural L’Alborcer - Banda de Gaitas de Castrillón con C.I.F.: G 74003070, la realización del Encuentro de Bandas de Gaitas que tendrá lugar el día 27 de junio en Piedrasblancas y el uso del Polideportivo de Piedrasblancas los días 26 y 27 de junio de 2026.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La Organización será la responsable del correcto funcionamiento del desfile y tendrá que ir al menos una persona de la Organización encabezando y cerrando cada uno de los recorridos.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Avisarán al Ayuntamiento al menos con dos semanas de antelación, del número de literas que hay que instalar y de tableros.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la Banda de Gaitas, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y al Polideportivo de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Expediente 44358J: Desfile de Carrozas y Xarrés San Isidro 2026: Autorización participación y autorización y compromiso gasto (Asociación de vecinos La Plata)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe

“Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01-04-2026, autorizando la participación y aprobando el gasto, para que las entidades del Concejo de Castrillón desfilen, con diferentes artilugios, en el desfile de Carrozas y Xarrés que tendrá lugar el día 17 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta que, por error, solo se autorizaron la participación y el gasto de 2 artilugios a la A.VV. de La Plata Quiloño con C.I.F.: G 74431537, cuando habían solicitado la participación de 4 artilugios en tiempo y forma (registro de entrada número 3761/2026).

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2026, acreditando que “existe crédito adecuado y suficiente” para el abono de la indemnización por esos dos artilugios a la A.VV. de La Plata Quiloño.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a dietas por valor de 600,00 € a 2 artilugios más de la A.VV. de La Plata Quiloño con C.I.F.: G 74431537.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Deberán estar en la carretera delante del Ayuntamiento antes de las 11:00 horas.
- Todos los conductores llevarán la documentación de los vehículos, remolques y la suya propia, porque la Policía Local puede pedirles esa documentación. En el caso de no tenerla, no podrán participar en el desfile.
- A las 11:45 horas deberán estar los conductores en los vehículos, porque arrancará el desfile sobre esa hora, después de la Misa de las 11:00.
- El Redactor de la Memoria y del Plan de Autoprotección, revisará la solidez de las plataformas. En caso de no considerarlas seguras, no podrán desfilan.

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. de La Plata Quiloño, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a La Tesorería Municipal y a La Intervención Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.-Expediente 46138F: Mercado Ecológico de Raíces 2026: autorización participantes

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

“Vistos los siguientes registros de entrada, para participar en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, con un puesto de venta de frutas, verduras ecológicas, pan, embutidos o artesanía asturiana, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2026:

Nº Registro	Titular	N.I.F.
4730/2026	P.R.I.	***7888**
4746/2026	S.R.F.	***3905**
3710/2026	M.D.M.J.	***2730**
4091/2026	N.F.N.	***8696**
4908/2026	D.D.H.G.	***1622**
4840/2026	C.H.A.	***8971**
3818/2026	M.M.M.	***7427**
4569/2026	Consejo de Producción Agraria y Ecológica	***5006**
5024/2026	P.M.S.	***8436**
5043/2026	J.F.C.L.	***0741***
5092/2026	Huerta la Enredadera, S.C.	J10809424

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 10 de abril de 2026, ya que presentan el seguro y el recibo de pago, los justificantes de no tener deudas, el justificante de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente en su caso y el justificante de estar en el Copae o estar en el registro de artesanos del Principado de Asturias.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar la participación de los siguientes solicitantes en el Mercado Ecológico y Artesano de Raíces Viejo, con un puesto de venta de frutas, verduras ecológicas, pan, embutidos o artesanía asturiana, que tendrá lugar el tercer sábado de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026:

Titular	N.I.F.
P.R.I.	***7888**
S.R.F.	***3905**
M.D.M.J.	***2730**
N.F.N.	***8696**
D.D.H.G.	***1622**
C.H.A.	***8971**
M.M.M.	***7427**
Consejo de Producción Agraria y Ecológica	***5006**
P.M.S.	***8436**
J.F.C.L.	***0741***
Huerta la Enredadera, S.C.	J10809424

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar todos los stands instalados a las 10:00 horas de cada día de mercado, hasta las 14:00 horas al menos.
- Deberán instalar todos los autorizados todos los meses, salvo un percance demostrable y único.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
-

TERCERO. – Notificar el presente Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13.- Expediente 6983Z: Red de Pueblos del Surf (PRTR Fondos Next Generation): formalización participación y firma carta de adhesión en la Agrupación Red de Pueblos de del Surf

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

“Visto que el Ayuntamiento de Castrillón forma parte de la Red Pueblos del Surf, consistente en una agrupación de municipios y/o entidades, conectadas entre si por su vínculo con el surf, conformada por el propio Ayuntamiento de Castrillón, el de Getxo, Ribomontán al Mar, Carballo y la Mancomunidad de Concellos de la Comarca de Ferrol.

Teniendo en cuenta que las diferentes entidades y/o territorios que forman parte de la Red Pueblos del Surf deben formalizar su adhesión a la Agrupación, mediante la firma de una Carta de Adhesión, cuyo literal es:

// REUNIDOS

Don **José Manuel Rey Varela**, en calidad de presidente, con DNI *** actuando en nombre y representación de la **Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ferrol** con domicilio en la plaza de Armas s/n, código postal 15402 de Ferrol, A Coruña (Galicia)

Don **Daniel Pérez López**, en calidad de alcalde, con DNI ***, actuando en nombre y representación del **Concello de Carballo** con domicilio en la plaza del Ayuntamiento s/n, código postal 15100 de Carballo, A Coruña (Galicia).

Don **Jesús Eloy Alonso Prieto**, en calidad de alcalde, con DNI ***, actuando en nombre y representación del **Ayuntamiento de Castrillón** con domicilio en la plaza de Europa 1, código postal 33450 de Piedras Blancas, Castrillón (Asturias).

Don **Francisco Manuel Asón Pérez**, en calidad de alcalde, con DNI **, en representación del **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**, con domicilio en Avenida del Ayuntamiento no 25, código postal 39150 de Carriazo (Cantabria).

Doña **Amaia Aguirre Muñoa**, en calidad de alcaldesa, con DNI ***, en representación de del ayuntamiento de Getxo, con domicilio en la calle Fueros, no 1, código postal 48992 de Getxo, Bizkaia (Euskadi).

Reconociendo la capacidad legal suficiente para otorgar la presente adhesión, tras la revisión de los criterios de adhesión.

ACUERDAN

- I. Que, tras la presentación de la documentación correspondiente a la solicitud y a la revisión, por parte de la Red de Pueblos del Surf, de las condiciones y requisitos establecidos previamente, aprueban la adhesión como entidad integrante de la Red de Pueblos del Surf.
- II. Que comparten y velan por la consecución de los objetivos recogidos en el Protocolo de funcionamiento de la Red de Pueblos del Surf (en adelante, Protocolo) descritos en el apartado 2.1.; siendo el objetivo general:

Crear un instrumento de trabajo colaborativo entre entidades locales para generar y llevar a cabo una estrategia común para el turismo de surf, que además ponga en valor, de manera integral, el patrimonio material e inmaterial de los territorios en los que funciona.

Y los objetivos específicos:

- > Fomentar el desarrollo local económico, social, ambiental y turístico a través del surf, de forma sostenible y equilibrada, favoreciendo la repercusión positiva en el territorio y su población.
- > Crear una nueva experiencia turística a nivel nacional basada en el turismo surf mediante el impulso y dinamización de pequeños pueblos costeros del territorio reconocidos por su actividad surf.
- > Elaborar y promocionar productos turísticos vinculados al patrimonio histórico, cultural, gastronómico y social que tengan como eje principal el surf, generando actividades turísticas sostenibles e incrementando la riqueza local.
- > Proteger y conservar el patrimonio natural del territorio, especialmente aquel relacionado con el surf, a través de una gestión responsable de los recursos y su puesta en valor.
- > Dinamizar actividades centradas en el surf que respeten y cuiden los recursos naturales del territorio, apoyando especialmente las iniciativas locales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

- > Apoyar el impulso de un sector turístico de surf consolidado, a través de la formación y la profesionalización, mejorando su competitividad y posicionamiento.
- > Trabajar en la inclusión verdadera de diferentes colectivos sociales menos favorecidos, tanto en el desarrollo de nuevos productos y actividades como en la propia experiencia.
- > Sensibilizar a la población local y visitante sobre la importancia del cuidado y conservación de los recursos naturales y materiales del territorio.
- > Cooperar con otras entidades para contribuir al impulso y desarrollo de los objetivos de la Red de Pueblos del Surf y crear sinergias.
- > Colaborar con entidades, asociaciones, organizaciones o agentes locales en el desarrollo sostenible del territorio desde la actividad surf.

III. Que las entidades cumplen las condiciones y requisitos para la adhesión a la Red de Pueblos del Surf descritos en el apartado TERCERO del Protocolo.

IV. Que la Red de Pueblos del Surf asume y garantiza los siguientes derechos a las entidades integrantes:

- > Voz y voto en las reuniones y asambleas, así como en cualquier otro proceso de toma de decisiones, que afecten al funcionamiento de la Red de Pueblos del Surf.
- > Acceso a los archivos, registros y documentación de la Red.
- > Participación activa en todas las áreas de trabajo, así como en actividades o eventos que se realicen desde la Red de Pueblos del Surf.
- > Conocimiento del uso de cualquier presupuesto del que se disponga.
- > Solicitud de la convocatoria de una reunión o Asamblea General (ordinaria o extraordinaria) bajo su consideración.
- > Recepción de información sobre cualquiera de los acuerdos que puedan ser adoptados con otros órganos o entidades.
- > Disfrute de los beneficios, ventajas o ayudas que la Red de Pueblos del Surf pueda obtener.
- > Ser entidades electoras y elegibles para ostentar el cargo de entidad líder del proyecto.

V. Que, bajo la responsabilidad de las entidades, asumen los compromisos descritos en el apartado 5.2. del Protocolo:

- > Cooperar con las demás entidades integrantes en el desarrollo y consecución de los objetivos comunes de la Red de Pueblos del Surf.
- > Cumplir con exactitud las disposiciones, responsabilidades o reglas propuestas para la ejecución de cualquier actividad o iniciativa.
- > Velar por el correcto funcionamiento de la Red de Pueblos del Surf a través del presente protocolo.

VI. Que todas las partes conocen las implicaciones de la adhesión como entidad integrante de la Red de Pueblos del Surf.

VII. Que todas las partes conocen las causas que pueden ocasionar la pérdida de condición como entidad integrante de la Red de Pueblos del Surf, descritas en el SEXTO apartado del Protocolo:

- > El incumplimiento reiterado de alguno de los compromisos descritos con anterioridad en el apartado de implicaciones de la adhesión como entidad integrante de la Red de Pueblos del Surf.
- > Daños o perjuicios al correcto funcionamiento de la Red, sus actividades o sus integrantes.
- > Pérdida de alguno de los requisitos establecidos para la admisión.
- > Baja voluntaria de alguna de las entidades.
- > Disolución de la Red de Pueblos del Surf.

Entendidas y asumidas las cláusulas descritas con anterioridad, las personas representantes que comparecen en la presente Carta de Adhesión y firman el acuerdo, tal y como recoge el Protocolo de funcionamiento de la Red de Pueblos del Surf//

DNI

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
20/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
20/04/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 55986J

14.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:58 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AWW9 HURD DHHW UPK7

Acta Junta de Gobierno Local 15/2026 de fecha 17 de abril - SEFYCU 131584

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 22